



REGLAMENTO DE EVALUACION, PROMOCION Y CALIFICACIÓN DE ALUMNOS(AS) COLEGIO SAN FRANCISCO MISIONERO.

INTRODUCCIÓN:

En concordancia con lo establecido por el Ministerio de Educación de Chile en su Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 en donde se aprueban normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación, y Promoción escolar y se derogan los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 Y N° 83 de 2001, se ha dispuesto el siguiente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que abarca la totalidad de los niveles tanto de Educación Básica como de Educación Media Científico Humanista que imparte el establecimiento.

CONSIDERANDO:

- Que en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional que establece que la educación debe estar orientada al desarrollo integral de la persona.
- Que el proceso evaluativo es un componente esencial del Proceso de Enseñanza Aprendizaje que permite evidenciar los logros y falencias que contribuyan optimizarlo.
- Que, en lo relativo a Planes y Programas de Estudios, el establecimiento se rige por lo dispuesto en los Decretos vigentes emanados del Ministerio de Educación de Chile y en lo relativo a la enseñanza de inglés en los cursos de 1°, 2°, 3° y 4° básico en los Planes de Estudios elaborados por el colegio y aprobados por el Ministerio a través de la Resolución Exenta N° 902 del 15 de abril de 1999.
- Que la Educación Básica, se rige por el Decreto de Evaluación y Promoción N° 67, para todos sus niveles y su posterior modificación, Decreto 107/2003 para Primero básico y Segundo básico.
- Que por acuerdo del Consejo General de Profesores y en concordancia con las instrucciones emanadas por el Ministerio de Educación de Chile.

RESUELVO:

El siguiente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de Alumnos(as) del Colegio San Francisco Misionero.

TÍTULO I.: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1: El Director del colegio, de acuerdo a las normas establecidas y previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores(as), decidirá el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de Alumnos(as) y la determinación de aspectos administrativos complementarios, los que se comunicarán a los(as) apoderados(as) a través de la página web oficial del establecimiento (www.sfm.cl) y/o otros medios existentes para tal propósito. El Consejo de Profesores(as) revisará y modificará (de ser pertinente) este reglamento al 15 de marzo de cada año, de acuerdo a las necesidades detectadas, respetando el espíritu de su Proyecto Educativo y los Planes y Programas de Estudio correspondientes.

ART. 2: Para los efectos de Evaluación, Calificación y Promoción de los(as) alumnos(as) del Colegio San Francisco Misionero se considera tanto la normativa establecida en los Decretos del Estado de Chile, lo relacionado al Proyecto Educativo Institucional y lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia del Alumnado del establecimiento en lo relativo a estas materias.

ART. 3: El Director del establecimiento, o quien este delegue, deberá enviar una copia de este Reglamento al Departamento Provincial de Educación respectivo cada vez que se produzcan modificaciones o cuando el Ministerio de Educación así lo requiera.

ART. 4: La Planificación, Coordinación, Supervisión y Aplicación del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección del colegio la responsabilidad última del proceso.

ART. 5: Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, de los(as) alumnos(as) de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, como así también, las situaciones no previstas en las disposiciones señaladas en los Decretos emanados por el Ministerio de Educación, serán resueltas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente, dentro del área de su competencia (**Decreto N° 67**).

ART.6: Los/as alumnos/as tendrán derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo, claro y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación vigente.

ART. 7: En orden a organizar el proceso de Evaluación, el año escolar comprenderá dos semestres.

ART.8: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a.- Reglamento: Instrumento mediante el cual, el Colegio San Francisco Misionero, establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de los/as alumnos/as, basados en las normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto N° 67 de 2018.

b.- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los(as) profesionales de la educación para que tanto ellos/as como los/as alumnos/as puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c.- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d.- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e.- Promoción: Acción mediante la cual el(la) alumno(a) culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica o media.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

ART. 9: El presente Reglamento se adscribe al concepto de evaluación como un proceso propio del quehacer educativo, planificado y permanente, que permite recopilar información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos. Lo anterior nos permite determinar los logros alcanzados en los objetivos propuestos por los planes de trabajos establecidos y las falencias que necesitan ser corregidas.

ART. 10: Los principios que sustentan los procesos evaluativos del Colegio tienen una mirada integral considerando los distintos aspectos que involucran los aprendizajes; permanente, ya que es inherente a la tarea educadora; acumulativa, que nos permite considerar los resultados de evaluaciones previas a fin de determinar los logros alcanzados y optimizar los aprendizajes del (de la) alumno(a) a futuro.

ART. 11: El proceso de evaluación del colegio contempla los siguientes tipos de instrumentos:

a.- **Formativa:** Permite evaluar el progreso continuo del alumnado en su proceso de aprendizaje y nuestra eficacia como educadores en la aplicación de metodologías educativas. Esta Evaluación se realiza durante el aprendizaje y el propósito fundamental, es ofrecer insumos que permitan al profesor regular su acción pedagógica y por otro lado permita a los/as alumnos/as obtener información para orientar sus esfuerzos de aprendizaje haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades. Entre otras modalidades se utilizará la autoevaluación y evaluación entre pares (coevaluación). Esta evaluación se registrará en forma de anotaciones en la hoja de vida del estudiante y no incide en su promoción o repitencia.

b.- **Diagnóstica:** Permite determinar las condiciones de entrada de los(as) alumnos(as) frente a nuevos aprendizajes. Se registrará conceptualmente de la siguiente forma: L = Logrado; P/L = Por Lograr ; N/L = No Logrado. P= Pendiente.

c.- **Remedial:** Permite subsanar las falencias detectadas en la evaluación diagnóstica.

d.- **Acumulativa:** Permite evaluar en forma parcelada una actividad de aprendizaje. Al cabo de la realización de la cantidad de evaluaciones que el(la) profesor(a) estime conveniente según las necesidades de la asignatura, se promediarán y el resultado constituirá una evaluación sumativa.

e.- **Sumativa:** Permite evaluar los logros obtenidos en el aprendizaje de una o más unidades, registrándose su resultado (con aproximación) en el libro de clases y en el sistema computacional, además del registro personal del (de la) profesor(a).

f.- **Práctica y/o oral:** Permite evaluar los logros obtenidos a través de actividades y/o exposiciones orales.

g.- **Solemnes o Semestrales:** Permite determinar los logros obtenidos por los(las) alumnos(as) al final de cada semestre.

h.- **Interdisciplinaria:** Permite evaluar los logros obtenidos a través de una mirada holística que incluya distintas disciplinas del aprendizaje. Esta evaluación, cumple dos propósitos: mantener el sentido de identidad y pertenencia al colegio a través de nuestro sello distintivo y por otro lado se busca reconocer y premiar la trayectoria académica de los (las) alumnos(as)

i.- **Diferenciada:** Permite evaluar los logros obtenidos por alumnos(as) que presenten dificultades en su aprendizaje. Este tipo de evaluación debe estar debidamente certificada por especialistas (Neurólogo, Psicólogo, médicos, entre otros) y solicitada por escrito por el (la) apoderado(a). **Para sus efectos el plazo para presentar dicha documentación en el primer semestre será finales del mes de abril y para el segundo semestre finales del mes de agosto.**

j.- **Exámenes Anuales:** Permiten evaluar los logros obtenidos por los (las) alumnos(as) al final del año lectivo.

k.- **Desarrollo Personal:** Permite evaluar los logros obtenidos por los(as) alumnos(as) en su crecimiento personal y social, se considera en forma conceptual y su resultado no incide en la promoción o repitencia del (de la) alumno(a). Los resultados se expresarán en un informe de desarrollo personal y social del (de la) alumno(a).

ART.12: Los/as alumnos/as no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas. No obstante, lo anterior, los/as docentes de aula prepararán e implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de que los/as estudiantes así lo requieran. Asimismo, las/los docentes podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias de acuerdo al marco normativo vigente.

a.-En relación a las Evaluación diferenciadas y/o adecuaciones curriculares. Es la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignatura de aprendizaje, adecuados a las características de las dificultades de aprendizaje que presenta el/la alumno(a) con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que se entiende como aquel(la) alumno(a) que requiere en mayor o menor grado apoyo extraordinario para poder lograr los objetivos del currículum básico, de acuerdo a su nivel. Estas NEE se pueden clasificar en transitorias y permanentes.

b.- El objetivo de la evaluación diferenciada es:

- Otorgarle la posibilidad al (a la) niño(a) de demostrar, a través de diferentes vías y/o procedimientos, lo que aprendió.
- Permite elevar el autoestima positiva y motivación de los/as alumnos(as) por los aprendizajes escolares.
- Fomenta la seguridad personal, el sentimiento de competencia.
- Evitar la deserción y el fracaso escolar.
- Respetar las diferencias individuales y favorecer la atención a la diversidad.

c.- La aplicación de evaluación diferenciada (E.D) se realizará en tres fases considerando el siguiente procedimiento:

Fase de Establecer Diagnóstico:

1.- Si el (la) profesor(a) jefe o de asignatura sospecha que algún(a) alumno(a) presenta problemas de aprendizaje, citará al(a) la) apoderado(a) para derivar a una evaluación con el(la) especialista correspondiente (Psicóloga, Fonoaudióloga, Educadora Diferencial, Neurólogo, etc..) para determinar el grado de dificultades y el procedimiento a seguir. Dicha derivación debe quedar registrada en el libro de clases y tendrá carácter de obligatoria y deberá realizarse en un plazo de no mayor a 30 días desde el momento que es derivado por el establecimiento

Los(as) estudiantes antiguos(as) que se hayan encontrado en tratamiento por algún especialista (Medico, Psicólogo, Psiquiatra Neurólogo, oculista, etc....) deben traer certificado actualizado que indique el alta o continuación del tratamiento indicado ; el plazo para presentar estos documentos es el 31 de marzo.

2.-El (la)profesor(a) jefe o de asignatura entregara al (a la) apoderado(a) la Hoja de Derivación, con los antecedentes que respalden su derivación a especialista registrando el hecho en la hoja de vida del(de la) estudiante.

Fase Entrega de Diagnóstico de Especialista:

1.-El (la) apoderado(a) entrega al (a la) profesor(a) jefe o a la jefa de UTP el certificado del especialista, con el diagnóstico y tratamiento. En el evento de que el (la) alumno(a) ingrese con posterioridad, será responsabilidad del (de la) apoderado(a) proveer la información necesaria que acredite la(s) necesidad(es) educativa(s) especial(es) del (de la) educando. El incumplimiento de lo anterior facultara al colegio para asumir queel(la) alumno(a) no presenta N.E.E (Necesidades Educativas Especiales).

2.- En caso de que un(a) especialista, sugiera evaluación diferenciada, se procederá de la siguiente manera:

a).-El Psicólogo o profesor jefe solicitará al (a la) apoderado(a) una evaluación psicopedagógica con Educadora diferencial opsicopedagoga, para establecer en qué área (Ejemplo: Matemática, Lenguaje, etc.), se debe realizar la Evaluación diferenciada.

b).-El(la) apoderado(a) traerá la evaluación del(de la) especialista, quien indicará las áreas en que se sugiere la evaluación diferenciada y la entregará al Psicólogo del establecimiento, quien informará a la Jefa de UTP, quien, a su vez, dejará constancia de la evaluación diferenciada con un documento (ver anexo N°1)

c).- La Jefa de UTP informará al(a la) profesor(a) jefe y profesor(a) de asignatura sobre la realización evaluación Diferenciada y monitoreará su cumplimiento(ver anexo N°2)

Fase de Aplicación de Evaluación Diferenciada:

1.- El (la)profesor(a) de asignatura aplicará la evaluación diferenciada a los alumnos con NEE, en aquellas áreas sugeridas por los especialistas.

TITULO III: DE LAS CALIFICACIONES.

ART. 13.- Los(as) alumnos(as) serán evaluados(as) en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje contempladas en los Planes de Estudio.

ART. 14.- La calificación mínima de aprobación en las asignaturas o actividades de aprendizaje es de **4.0**.

ART. 15.- Los(as) alumnos(as) obtendrán, durante cada año escolar, las siguientes calificaciones:

a) **Sumativas (parciales) :** La evaluación sumativa tiene como función determinar el grado de consecución que un alumno ha obtenido en relación con los objetivos fijados para una área o etapa. Se realiza habitualmente, por tanto, al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje, y se vincula a las decisiones de promoción, calificación y titulación.

b) **Acumulativas:** Se podrán aplicar (sin previo aviso) clase a clase o cuando el (la) profesor(a) lo estime necesario. El promedio de ellas (con aproximación) pasará a constituir una nota sumativa o parcial y se registrará como tal.

b) **Pruebas Solemnes (semestrales):** Se aplicarán al término de cada semestre a todos los (las) alumnos(as) desde Séptimo año básico hasta Cuarto año medio.

Todos los(as) alumnos(as) deberán rendir la evaluación Solemne, la cual será considerada una Evaluación más dentro del año lectivo. Se rendirá al termino de cada semestre y su porcentaje de evaluación será de 25 por ciento.

c) **Formativas:** Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los(as) alumnos(as). Este tipo de evaluación no será calificada con nota.

d) **Promedio Semestral:** Una evaluación por asignatura en cada semestre. Será el resultado del promedio (con aproximación) de la sumatoria de todas las notas sumativas o parciales (más el resultado de la prueba solemne para todos los niveles) obtenidas durante el semestre lectivo. Su resultado se registrará en el libro de clases, en el sistema computacional y en los registros personales de cada profesor (a).

c) **Examen anual: Se aplicará de forma obligatoria en las siguientes asignaturas Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias (se exceptúa Religión/o Formación Valórica).** Deberán rendirlo todos los(as) alumnos(as) desde séptimo año básico hasta cuarto año medio cuyo promedio final parcial de una asignatura sea inferior a **4.0**. Sólo tendrán derecho a rendir exámenes los(as) alumnos(as) que tengan como máximo tres asignaturas con promedio inferior a 4.0. Los(as) alumnos(as) cuyo promedio final parcial sea inferior a 4.0 deberán rendir el o los exámenes obligatoriamente y su resultado incidirá en su promedio final anual.

Los(as) alumnos(as) cuyo promedio final parcial sea igual o superior a **4.0** e inferior a **5.9** podrán rendirlo voluntariamente y en este caso la nota obtenida en el examen incidirá en su promedio final anual. Los(as) alumnos(as) que tengan un promedio igual o superior a **6.0** podrán rendir voluntariamente el examen anual. Su resultado sólo se registrará si permite mejorar el promedio final parcial con que se presentó a esta evaluación. Para efectos de cálculos el examen tendrá un valor del **30%** de la nota final y el promedio parcial anual, el **70%** de ella. Su resultado se registrará en el libro de clases, en el sistema computacional y en los registros personales de cada profesor (a).

d) **Final parcial:** Una evaluación por asignatura al final de cada año lectivo la que será el resultado (con aproximación) de la sumatoria del promedio obtenido en cada semestre. En el evento de que el(la) alumno(a) no rinda examen pasará a constituir la nota final anual. Su resultado se registrará en el libro de clases, en el sistema computacional, en los registros personales de cada profesor(a), certificados de estudio y actas oficiales, cuando sea pertinente.

e) **Final anual:** Una evaluación por asignatura (con aproximación) al final de cada año lectivo la que será obtenida de la sumatoria de ambos promedios semestrales más el resultado del (de los) examen(es) anual(es) debidamente ponderados en los casos que corresponda. Para efectos de aplicación, la ponderación estará representada por un 70 % de la nota final parcial y un 30 % de la nota del examen rendido. Si el alumno no se presenta a examen será evaluado con un 1.0 . Su resultado se registrará en el libro de clases, en el sistema computacional, en los registros personales de cada profesor (a), en los certificados de estudio y en las actas oficiales del establecimiento.

i) **General:** Una evaluación que corresponde a la sumatoria de las evaluaciones finales anuales por cada asignatura, dividido por la cantidad de asignaturas evaluadas cuyo resultado se expresará con aproximación. Su resultado se registrará en el libro de clases, en el sistema computacional, en los registros personales de cada profesor (a), certificados de estudio y actas oficiales.

j) **Interdisciplinaria:** Evalúa aspectos transversales del aprendizaje del estudiante con la concurrencia de docentes de distintas áreas del conocimiento. Se registrará como una nota parcial que se sumará a las de las asignaturas incluidas en la actividad evaluada.

ART. 16.- El (la) alumno(a) que no se presente a una evaluación previamente informada deberá asistir con su apoderado(a) o un justificativo por escrito o certificado médico, si corresponde. Lo anterior en un plazo no mayor a un día hábil. El(la) profesor(a) de la asignatura evaluada le dará otra fecha para cumplir el procedimiento pendiente. Si el(la) alumno(a) no presenta certificado o justificativo podrá ser evaluado el primer día en que se reintegre al establecimiento, con mayor grado de exigencia y un instrumento evaluativo diferente a los que ya hicieron los(as) otros(as) alumnos(as).

ART. 17.-La calificación obtenida por los(as) alumnos(as) en la asignatura de Religión o Formación Valórica se expresa en conceptos:

1.0 - 3.9 Insuficiente (I)

4.0 - 4.9 Suficiente (S)

5.0 – 5.9 Bueno (B)

6.0 - 7.0 Muy Bueno (MB)

Su resultado no incidirá en la promoción del (de la) alumno(a).

ART. 18.- Todo trabajo escrito o tarea de cualquier subsector debe ser presentado con letra legible, limpieza, orden, corrección ortográfica y redacción adecuada al nivel. Lo mismo deberá exigirse en las pruebas escritas. En la pauta de evaluación que cada profesor(a) determine para el trabajo deberá incluir un ítem que evalúe los aspectos señalados con anterioridad. En el caso de que el(la) alumno(a) no cumpla con los plazos de entrega estipulados por el(la) profesor(a) se procederá en concordancia con el Artículo N° 16.

ART.19.- En todo trabajo además de los aspectos propios de la asignatura, el(la) Profesor(a) deberá considerar los siguientes criterios:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos
- Presentar a los estudiantes la pauta de evaluación
- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada
- Exigir elaboración personal del (de la) alumno (a) y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet, con las direcciones o bibliografía consultada.
- Para calificarlos se sugiere agregar la defensa oral del

tema. Cada criterio es parte de la Pauta de Evaluación:

1. ¿El trabajo cumple con los objetivos dados?
2. ¿El trabajo presenta un mínimo de tres fuentes bibliográficas diferentes?
3. ¿En el trabajo se observa elaboración personal?
4. ¿El trabajo cumple con el artículo 18 de este Reglamento?
5. ¿El/la estudiante es capaz de hacer una defensa oral del tema?

ART.20.- Los resultados de las pruebas y trabajos deberán entregarse a los/as alumnos/as dentro de los 15 días hábiles siguientes, registrándose de inmediato en el libro de clases. No se podrá aplicar otra evaluación en la asignatura sin que los/as alumnos/as conozcan la calificación anterior y puedan revisarla. Si un estudiante desea presentar un reclamo al respecto, deberá hacerlo en un plazo máximo de 2 días de haber sido informado de su resultado de lo contrario se entenderá que acepta su calificación obtenida.

ART.21.- El(la) alumno(a) que sea sorprendido(a) copiando en alguna evaluación, aduldere maliciosamente el instrumento evaluativo, baje material de Internet sin un trabajo personal previo, presente un trabajo de un(a) tercero(a) como suyo, el(la) profesor(a) procederá a interrogar al estudiante sobre los contenidos evaluados, registrado la información y el resultado de la interrogación en el libro de clases.

ART. 22.- Los padres y apoderados recibirán al final de cada año lectivo un certificado de estudios que acredite los resultados académicos obtenidos por el (la) alumno(a).

TITULO IV.: DE LA PROMOCIÓN

ART. 23.- ASISTENCIA: Serán promovidos todos los alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, el director del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores a los indicados, en situaciones excepcionales debidamente calificadas.

ART. 24.- LOGROS DE OBJETIVOS. Serán promovidos todos/as los/as alumnos/as de Enseñanza Básica y Media que:

- a) **Hayan aprobado todas las asignaturas** de su respectivo Plan de estudios.
- b) **Hayan reprobado una asignatura** y que cuenten con un **promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada.**
- c) **Hayan reprobado dos asignaturas** y que cuenten con un promedio general de calificaciones **igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.**

ART. 25.- El colegio aceptará **una** repitencia en enseñanza básica y **una** en enseñanza media siempre y cuando se origine en el establecimiento y no existan problemas conductuales graves del (de la) repitente.

ART.26.- El/la director/a y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as alumnos/as que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as alumnos/as. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del (de la) estudiante y su apoderado/a. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el/la profesor/a jefe, otros/as profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del (de la) alumno(a).

El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el (la) alumno(a) durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el (la) alumno(a) y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de (de la) alumno(a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del (de la) alumno(a).

TÍTULO V: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ART. 27: En el caso de que un (una) alumno(a) que no haya estado en el sistema escolar regular en el año lectivo vigente, solicite a la dirección del colegio el ingreso tardío al establecimiento, la cual puede o no acogerla. Dicha solicitud de ingreso se recibirá hasta antes del fin del primer semestre del respectivo año escolar. En caso de ser acogida la solicitud, se fijará, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos Mínimos Obligatorios en las asignaturas fundamentales del nivel al cual ingresa, como las fechas de rendición de las pruebas respectivas. Quedan exceptuados de esta situación los alumnos(as) provenientes del extranjero que cuenten con su situación debidamente acreditada por el Ministerio de Educación de Chile.

ART. 28: En el caso de que un (una) alumno(a) deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por un período prolongado, deberá hacerlo por medio de una solicitud escrita por su apoderado(a) donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud. El director, visto los antecedentes, podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación. De ser acogida la solicitud, el establecimiento indicará al alumno(a) la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

ART. 29 : Se podrá solicitar el término anticipado del año escolar cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) **Informar en primera instancia al profesor jefe los motivos para el termino de año anticipado**
- b) **Elevar una justificación escrita en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.**
- c) **Tener, al menos, rendido el primer semestre del año escolar. Con dichos antecedentes la jefa de UTP y el Director podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.**

De ser acogida la solicitud, el establecimiento aplicará al (la) alumno(a) la forma más conveniente para llevar a cabo el término anticipado del año escolar, fijando, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos Mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel, como las fechas de la rendición de las pruebas.

ART. 30 : Ante la situación de embarazo de una alumna, el colegio establecerá, en diálogo con la alumna y su apoderado/a, los modos más convenientes que permitan a la alumna concluir satisfactoriamente su año escolar, teniendo presente su estado. También se tomarán las medidas para su reincorporación, si así lo manifestase la alumna, todo en conformidad al decreto 79 del 24 de marzo de 2005.

ART. 31 : Ante el llamado de un(a) alumno(a) al Servicio Militar, sin desmedro de que el/la apoderado/a pueda acogerse a algunas de las situaciones especiales como las ya nombradas, el colegio congelará el año escolar al momento de que el(la) alumno(a) se retira, no figurando en acta de promoción de ese año, pudiendo volver a retomar su año escolar en cuanto haya cumplido su deber con el país, valiendo las notas que hubiese tenido al momento de su retiro.

ART. 32 : La situación final de promoción de todos los(las) alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos/as sus estudiantes un certificado anual de estudios, que deberá ser retirado por su apoderado(a) que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por motivo alguno.

ART. 33.- Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de la evaluación de los alumnos y alumnas desde primer año básico hasta cuarto año medio será resuelta por el director del establecimiento y la Unidad Técnico Pedagógica del colegio, en el período escolar correspondiente, previa consulta a las instancias que corresponda.

Juan Bautista Fernández Soto
Magister en Estudios L.A.
Diplomado en Educación
Profesor de Estado
Director

Santiago, marzo 2020



CONSTANCIA EVALUACIÓN DIFERENCIADA O ADECUACIÓN CURRICULAR

Nombre del (de la) Alumno(a):

.....Curso:.....Fecha:.....

Problema que presenta:.....

.....

.....

.....

Tipo de Tratamiento Profesional:

Fecha de Inicio:

Asiste a grupo Diferencial o Psicopedagógico Externo: Sí: _____ No: _____

Asignaturas en las que se aplicará Evaluación Diferenciada:

.....

.....

.....

Tiempo de Aplicación:.....

Antecedentes que avalen la medida: (Solicitud escrita de Apoderado(a), informe de Profesor(a) de Asignatura, Diagnóstico: Psicológico, Psicopedagógico, Médico, Fonoaudiológico, Neurológico, etc.)

.....

.....

.....

Observaciones:

.....

.....

.....

Firmas:

Profesor(a) Jefe

Jefa de U.T.P

Director



ANEXO N° 2 SUGERENCIAS PARA UNA EVALUACION DIFERENCIADA O ADECUACIÓN CURRICULAR

Introducción:

Se presentan a continuación, algunas sugerencias que se plantean, tienen como fin colaborar con el quehacer docente dentro del aula de clases, por lo cual deben ser adaptadas conforme a la asignatura que cada educador realice, sin embargo, estas sugerencias deben aplicarse considerando certificados emanados por especialistas y visado por la Unidad Técnico Pedagógica:

1.- Para potenciar autoestima y auto concepto académico:

1.1- Fomentar la participación activa del(de la) alumno(a) dentro del aula de clases, principalmente en aquellas actividades en las cuales pueda demostrar sus fortalezas como estudiante. **1.2.-** Asignarle tareas gradualmente y tomando en consideración las dificultades que se le pueden presentar al (a la) alumno(a) para resolverla, además de las capacidades con las que cuenta y los avances que vaya manifestando a medida que las resuelve. **1.3-** Evitar situaciones donde los grandes niveles de exigencia o la presión de sus compañeros(as) puedan determinar el desempeño del(de la) alumno(a). **1.4-** Brindar tiempo y permitir que el(la) alumno(a) trabaje de manera independiente, obviamente que se hace importante supervisar(a) para detectar sus necesidades y prestar ayuda cuando él(ella) lo necesite. **1.5-** Si el (la)alumno(a) se equivoca nunca decirle “está mal como lo hiciste”, sino que generar la instancia de que él(ella) se de cuenta. Además, utilizar palabras tales como “veamos cómo lo hiciste”, “revisemos juntos antes de entregar tu tarea”, etc. **1.6-** Revisar junto al(a la) alumno(a) los errores que pueda haber cometido, identificando las causas que lo(a) llevaron a responder erróneamente, redirigiendo sus respuestas y fomentando su aprendizaje. **1.7-** Apoyar y reforzar permanentemente los logros obtenidos por el(la) alumno(a), de esta forma se estimula para que el(la) educando continúe superándose. **1.8-** Permanentemente estar informando acerca de los logros que el(la) alumno(a) vaya obteniendo a su familia y a los(as) otros(as) docentes de asignatura, para que mantengan su apoyo y lo adecuen a las necesidades que vaya presentando. Además, es necesario reevaluar los objetivos para así consolidar el aprendizaje. **1.9-** Siempre utilizar palabras estimulantes “lo has hecho muy bien”, “sigue esforzándote”, “nunca te des por vencido”, “eres capaz de lograr lo que te propongas”, etc.

2- En la sala de clases:

2.1- Ubicar al(a la) alumno(a) lo más cercano al(la) docente para posibilitar la supervisión del trabajo individual. **2.2-** Es importante que el(la) alumno(a) tenga una fácil visión del pizarrón, ya que esto le permite focalizar su atención y registrar la información de la clase. **2.3-** Tratar de controlar e ir disminuyendo los distractores que se presenten en el aula de clases. **2.4-** Generar la instancia de que el(la) alumno(a) se sienta junto a un(a) compañero(a) que refuerce su aprendizaje y conductas favorables. La idea es que se pueda establecer una especie de “tutoría”. **2.5-** Brindar actividades frente a las cuales el(la) alumno(a) se sienta integrado(a) al grupo curso: que ayude al(a la) profesor(a) en lo que necesite, que sea el(la) encargado(a) del diario mural, que en alguna oportunidad pueda ser el(la) jefe(a) de grupo frente a algún trabajo, entre otras. **2.6-** Tratar de que dentro del aula de clases exista algún panel de refuerzo (especialmente en caso de alumnos(as) más pequeños/as) en el cual se den a conocer los logros obtenidos por el(la) alumno(a). Esto se puede hacer a través de stickers (estrellas, caras felices, etc.). **2.7-** Poner carteles en los cuales se informe acerca de las fechas de pruebas, contenidos, trabajos y aspectos importantes del grupo curso. **2.8-** Utilizar diversas actividades que favorezcan los estilos de aprendizaje de los/as alumnos/as (visual, auditivo, kinestésico).

3- Para el procesamiento de la información:

3.1- Reforzar la comprensión oral y escrita a través de la secuenciación de acciones, etapas, datos relevantes, conceptos. Lo ideal sería dar una especie de resumen para que el(la) alumno(a) se quede con la información más importante. **3.2-** Supervisar que entienda las instrucciones brindadas, que copie las materias vistas en clases y que el(la) alumno(a) vaya paulatinamente identificando y procesando la información relevante. **3.3-** Clarificar instrucciones complejas fragmentándolas en unidades simples, brindando ejemplos, destacando lo primordial, etc. **3.4-** Enseñar estrategias de manejo de información, tales como: clasificar, jerarquizar, analizar, comparar, resumir, entre otras. **3.5-** Brindar instrucciones de forma individual, de manera oral en caso que la comprensión lectora sea defectuosa y en forma escrita si la retención auditiva del (de la) alumno(a) es baja. **3.6-** Como una forma de estimular la comprensión del(de la) alumno(a) ejemplificar, demostrar, indicar o verbalizar las actividades que se vayan ejecutando. **3.7-** Verificar que el(la)alumno(a) se mantenga atento(a) y concentrado durante la entrega de información, para ello el(la) docente debe ser muy claro/a, breve y preciso/a. Posteriormente para corroborar que el(la) educando entendió, pedirle que explique con sus palabras lo que entendió, aprovechando de aclararle las dudas en caso de presentarlas.

4- Para apoyar el trabajo personal del(de la) alumno(a):

4.1- Señalar al(a la) alumno(a) los objetivos que se esperan cumplir al realizar las tareas, de esta forma se puede ayudar a planificar y controlar su ejecución individual. **4.2-** Enfatizar la importancia de que piense bien y reflexione antes de ejecutar sus tareas, para ello se hace necesario que lea atentamente, analice, planifique la acción a ejecutar y organice la información. Posterior a todo ello debe responder y revisar antes de entregar la actividad (especialmente si se enfrenta a una prueba). **4.3-** Incentivar al(a la) alumno(a) para que tenga hábitos de estudio tanto en el colegio como en su hogar. Además, se le pueden señalar estrategias específicas para estudiar las diversas asignaturas. **4.4-** Es de vital importancia recordarle permanentemente lo útil que resulta planificar las sesiones de estudio y el hecho de repasar las materias tratadas en clases diariamente. **4.5-** Asignarle tareas y materias a estudiar, éstas deben ser delimitadas y con un nivel de complejidad apropiado para el(al) alumno(a). Además de esta forma se genera el espacio de que pueda aportar con ideas y mejore la calidad de sus aprendizajes. **4.6-** Entregar pautas o guías de apoyo que contribuyan a la organización de las actividades, a estructurarlas, a seleccionar procedimientos y a manejar información. Así el(la) alumno(a) tendrá un panorama claro y se le facilitará la realización de sus deberes escolares. **4.7-** Ayudarle a identificar los pasos y/o acciones que debe realizar para llevar a cabo eficientemente una actividad o tarea. **4.8-** Orientar al(a la) alumno(a) para que sea capaz de identificar las conductas que no contribuyen a su buen desempeño escolar. **4.9-** Brindarle siempre la confianza y mostrar buena disposición para que el(la) alumno(a) pregunte las inquietudes que se le presenten.

5- Al momento de evaluar el desempeño personal:

5.1- Crear pruebas que contengan preguntas centradas en objetivos de mayor relevancia, de esta forma se van privilegiando aprendizajes posteriores. **5.2-** Seleccionar los principales contenidos para el logro de cada unidad temática de la asignatura, esto con el fin de establecer metas realistas y factibles de alcanzar por el(la) alumno(a). Por otra parte, las metas deben ser dadas a conocer, para que así tenga claridad frente al proceso evaluativo que va a enfrentar. **5.3-** Otorgar mayor cantidad de tiempo para que responda las evaluaciones sumativas, evitando de cualquier forma presiones que lo(la) puedan perjudicar. **5.4-** Evaluar formativamente los objetivos que deban ser logrados a corto plazo. **5.5-** Al construir las pruebas tomar en cuenta los siguientes aspectos: legibilidad, formato, lenguaje claro, y preciso, construcción de ítems (variedad en las preguntas, dar ejemplos de cómo responder frente a cada ítems, etc). **5.6-** No descontar puntaje u otorgar una baja calificación si el(la) alumno(a) comete errores específicos u ortográficos. En caso de no entender lo escrito complementarlo con la formulación de preguntas orales. **5.7-** En el ámbito matemático otorgar puntaje por el proceso realizado para llegar al resultado (aunque la respuesta sea errada). **5.8-** En caso de se enfrente a una prueba de desarrollo, formular preguntas que apunten a la idea principal y que le permitan otorgar respuestas relativamente breves. **5.9-** Aplicar de preferencia pruebas que contengan ítems de respuesta estructuradas (marcar la alternativa correcta, términos pareados, ordenar sucesos, etc). Además, brindar mayor puntaje a los ítems que responda correctamente.

6- Para apoyar a la familia:

6.1- Entrevistarse lo antes posible con los(as) apoderados(as) de los(as) alumnos que evidencien algún tipo de dificultad, de esta forma el(la) docente se entera si ya fue evaluado por especialistas y qué recomendaciones poder seguir. **6.2-** Mantener contacto permanente con los/as apoderados/as y especialistas externos que atiendan al (a la) alumno(a), de esta manera se mantienen informados acerca de los avances y de los aspectos que requieren mayor refuerzo. **6.3-** Dejarle en claro a los/as apoderados/as que se debe realizar un trabajo colaborativo por parte del colegio y del hogar para que el(la) alumno(a) vaya paulatinamente superando las dificultades que presenta. **6.4-** En caso que el(la) alumno(a) reciba tratamiento farmacológico, los/as apoderados/as deben cumplir con brindárselo y avisarle al docente si es que por algún motivo no lo está recibiendo. **6.5-** Cuando el(la) alumno(a) asista a control con el(la) especialista externo, el(la) docente debe enviar un informe con las observaciones respecto al (a la) alumno(a) (lo que ha mejorado y lo que aún le falta). **6.6-** Entregar una pauta de trabajo para que los/as apoderados/as puedan apoyar al(a la) alumno(a) desde el hogar, principalmente en las asignaturas que resulten más complejas para él. **6.7-** Si el(la) alumno(a) no termina de copiar alguna materia durante la clase, enviarle una comunicación a los/as apoderados/as para que se puedan conseguir la materia

Andrea Pavés Muñoz
Jefa de UTP.